

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 538 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Fernando Ortiz Salvatierra, contra las empresas “Reimsa, Sociedad Limitada”, y “Emeser, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 9 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 199

En Madrid, a 9 de abril de 2010.—Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de pertinente y general aplicación,

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don José Fernando Ortiz Salvatierra, contra las empresas “Reimsa, Sociedad Limitada”, y “Emeser, Sociedad Limitada”, absolviendo a dichas demandadas de los pedimentos deducidos en su contra.

Líbrese oficio al Colegio de Abogados informando de la situación acaecida.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en “Banes-to”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Reimsa, Sociedad Limitada”, y “Emeser, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.805/10)